



SSIFF

Donostia Zinemaldia
Festival de San Sebastián
International Film Festival

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE TRASLADOS, CONTRATACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CHÓFERES PARA EL FESTIVAL DE SAN SEBASTIÁN





SSIFF

Donostia Zinemaldia
Festival de San Sebastián
International Film Festival

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de servicio de coordinación de traslados, contratación de chóferes y la asignación de chóferes a los diferentes traslados.

El servicio incluye la contratación de los chóferes necesarios para la flota de vehículos oficiales del Festival durante la edición del Festival, según las condiciones descritas en el presente pliego.

Por otro lado, el adjudicatario pondrá al servicio del Festival personal profesional cualificado que prestará sus servicios en las oficinas del Festival al menos durante la edición y sus dos semanas previas. El equipo profesional propuesto deberá tener amplia disponibilidad horaria y sus funciones se describen en el pliego de condiciones técnicas.

Quedan excluidos de esta licitación, pudiendo así contratarse con terceros distintos del adjudicatario, servicios de traslado que queden fuera de la descripción del presente pliego y del pliego de condiciones técnicas.

2.- CONDICIONES DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE TRASLADOS

El adjudicatario asumirá la contratación de un profesional o varios, que prestará el servicio de coordinación, gestión y asignación de los chóferes, y colaborará en la gestión general de traslados, bajo la supervisión del Responsable del departamento de Traslados. Tendrá que utilizar las herramientas informáticas de la Sociedad para la gestión de los traslados. Para ello se le formará previamente.

Entre las funciones que desempeñará se destacan:

- Planificación de las necesidades de coches y chóferes en función de las solicitudes realizadas por los invitados al Festival, junto con el Responsable de Traslados del Festival. Para ello tendrá que asistir a reuniones previas durante los meses anteriores a la edición de cada festival.
- Coordinar el calendario de vehículos oficiales y asignación de chóferes para la cobertura de los servicios de aeropuerto, estaciones de autobús y tren (llegadas y salidas), necesidades especiales (coches a disposición, vuelos privados, paseos en alrededores) y desplazamientos en general, que los invitados al Festival realicen durante su estancia en San Sebastián.
- Previsión diaria de servicios de madrugada (recogidas en hoteles y salidas hacia aeropuertos) y servicios nocturnos (fiestas oficiales, cenas, etc...).
- Coordinación con los diferentes departamentos del Festival para que los desplazamientos se realicen según los días y horarios requeridos.
- Coordinación con el patrocinador oficial de vehículos, cumpliendo con los requisitos del contrato de patrocinio (limpieza, imagen, etc...). Gestionar la recogida y entrega de los coches oficiales garantizando que se devuelven en las mismas condiciones y todos los extras que entregaron en cada coche.
- Gestión de la base de datos del programa de Traslados, junto con el resto de miembros de dicho departamento, de forma que contenga la información actualizada y desglosada por acreditado.
- Gestión de los combustibles necesarios en función de los vehículos recibidos y las condiciones de los patrocinadores del festival (repostajes, necesidad de cargadores eléctricos y facilitar los negocios y contratación de dichos combustibles y cargas). Se validará por el responsable de traslados y el Festival se hará cargo del coste de los mismos.
- Petición de servicios extras a la empresa adjudicataria del servicio de taxi en caso de no poder cubrir las necesidades con la flota del Festival.
- Realizar un informe final con la valoración de la edición, aciertos y propuestas de mejora.

Será personal profesional cualificado, con sus medios correspondientes, con experiencia anterior en coordinación de traslados, que prestará sus servicios en las oficinas del Festival al menos durante la edición y las dos semanas previas. Se incluye en esta contratación los fines de semana del



comienzo y final del festival, incluyendo el domingo de después de la clausura. Una vez acabado el Festival, tendrá que realizar las tareas de cierre de departamento (recopilar la información y justificantes de gastos de autopistas, gasolina y limpieza extra) así como completar la información de los servicios de traslados en la herramienta informática de traslados y gestionar y realizar la entrega de coches oficiales.

Estarán bajo la supervisión del Responsable del departamento de Traslados.

Deberán tener amplia disponibilidad horaria y cubrir todas las horas necesarias teniendo en cuenta la actividad diaria de un Festival. El precio ofertado incluirá las potenciales horas extras de estos profesionales. Tendrán que tener alta capacidad de coordinación en tiempo real y dotes para la gestión del imprevisto de última hora.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el coste de la manutención de estos profesionales durante el período de su contratación.

3.- CONDICIONES DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE CHÓFERES

El adjudicatario deberá proporcionar conductores profesionales suficientes para cubrir la operativa diaria del Festival, según la petición final que se haya acordado con el/la Responsable de Traslados. No habrá coches oficiales paralizados por falta de chóferes. Estos conductores tendrán disponibilidad horaria amplia (incluyendo madrugada, fines de semana y festivos). La prestación de sus servicios incluirá la cobertura de servicios como:

- Aeropuerto – hotel – sedes del Festival
- Traslados entre sedes oficiales
- Traslados a restaurantes
- Servicios personalizados para invitados VIP
- Refuerzos de última hora

El número de chóferes a requerir para cada edición puede ser variable. En los últimos años el número de chóferes requeridos para los coches oficiales ha sido la siguiente:

	2023	2024	2025
Chóferes	30	35	35

Es responsabilidad del adjudicatario que se cumplan con los tiempos de descanso de acuerdo con la normativa vigente en dicha materia.

El adjudicatario asumirá a su cuenta el pago de las multas, si las hubiera, derivadas de las infracciones de tráfico que los chóferes contratados cometieran.

Será por cuenta de la empresa adjudicataria el coste de la manutención de los chóferes durante el festival.

El adjudicatario no podrá usar los vehículos oficiales del Festival para peticiones ajenas al Festival.

Se buscarán soluciones conjuntamente entre las partes para que el adjudicatario no tenga que anticipar los gastos de combustible y peajes de autopista. En todo caso, el adjudicatario conservará los justificantes de dichos costes ordenados por vehículo.

El Festival puede exigir que el repostaje se haga en determinadas gasolineras y con un combustible específico decidido por el Festival que puede venir por exigencias de patrocinadores o criterios de sostenibilidad del Festival.



4.- CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE CHÓFERES

4.1.- Requisitos de los chóferes

- Perfil profesional: Alta experiencia en conducción de vehículos. Conocimiento de la ciudad y alrededores.
- Capacidades: Trato excelente, discreción y profesionalidad. Capacidad de adaptación a cambios de última hora. Puntualidad estricta.
- Idiomas: Obligatorio español y nivel conversacional en inglés. Valorable francés y otros idiomas.
- Imagen: Será por cuenta del adjudicatario proporcionar a su personal tanto los equipos de protección individual como los uniformes o el vestuario adecuado para el desarrollo de su trabajo. En todo caso, los uniformes y el vestuario deberán transmitir imagen de profesionalidad, seriedad, formalidad y elegancia.

El Festival podrá exigir la sustitución inmediata de cualquier conductor que no cumpla los estándares requeridos.

4.2. Requisitos legales

El adjudicatario deberá garantizar:

- Cumplimiento de la legislación laboral vigente.
- Conductores dados de alta en Seguridad Social.
- Permisos de conducción en vigor. Es responsabilidad del adjudicatario que los chóferes dispongan de las licencias necesarias para la prestación del servicio y el cumplimiento de todos los requisitos legales para el desempeño de su servicio.
- Seguro de responsabilidad civil no inferior a 1.000.000 de euros.
- Cumplimiento de normativa de prevención de riesgos laborales.

A su vez, el adjudicatario garantizará la máxima discreción de sus chóferes, y les informará de la prohibición de difusión de información o imágenes. Tanto los chóferes como el personal de apoyo de oficina deberán firmar anualmente, antes de iniciar la prestación de sus servicios, el documento de confidencialidad que les proporcione el Festival

4.3 Requerimientos del servicio:

El adjudicatario y los chóferes que contrate, deberán hacer un buen uso de los vehículos asignados y garantizar, a su vez, la custodia de llaves, de los kits extras y mantenimiento de la limpieza básica durante el servicio.

El adjudicatario comunicará inmediatamente incidencias o daños ocurridos y se responsabilizará de negligencias imputables al conductor.

La empresa adjudicataria enviará a la Sociedad con una antelación previa de 20 días al comienzo del Festival mediante correo electrónico los profesionales que formarán parte del equipo de chóferes, cuyos CV habrán sido presentados en el presente concurso, indicando nombre, dos apellidos, DNI y fotografía.



SSIFF

Donostia Zinemaldia
Festival de San Sebastián
International Film Festival

5.- SERVICIO DE FURGONETA

En caso de que el Festival lo solicite, el adjudicatario gestionará la búsqueda de alquiler de furgonetas acondicionadas para pasajeros. Estas podrán ser utilizadas para trayectos por ciudad o recogidas en aeropuertos o estaciones de tren. La capacidad de la furgoneta será de un mínimo de 8 plazas. En caso de requerirse estas furgonetas, se contratarán chóferes adicionales.

En 2025 se requirieron 7 furgonetas durante todos los días del festival.

El coste de dichas furgonetas será asumido por el Festival.

6.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1.- Personal

Los servicios deberán ser prestados por personal con la debida capacitación, en los términos que se indican en el presente pliego.

El adjudicatario deberá proceder a la sustitución del personal, en 24 horas, en el supuesto de que éste no cumpliera su función con la debida diligencia y eficiencia, no estuviese capacitado, no cumpliera las normas generales de operatividad impartidas por la Sociedad, fuese poco cuidadoso en el desempeño de los servicios o cometiese actos perniciosos para la buena marcha del contrato. Las sustituciones de personal no implicarán responsabilidad alguna para la Sociedad respecto de las relaciones de la empresa contratista con el personal afectado.

El adjudicatario deberá reemplazar al personal cuando fuese necesario cubrir las ausencias de trabajo ocasionadas por bajas de enfermedad, vacaciones, permisos, licencias, accidentes, etc., garantizando la prestación de los servicios contratados.

6.2.- Otras condiciones

La empresa contratista y el personal deberán aceptar y cumplir las normas de comportamiento que, en su caso, indique la Sociedad, sobre todo con relación a la atención al público e invitados.

La empresa contratista y el personal deberán colaborar con los restantes equipos que trabajen en el lugar de prestación de los servicios.

Todo el personal demostrará un trato agradable, educado y respetuoso hacia los invitados, trabajadores y público en general, así como hacia el restante personal que trabaje en el lugar en que tenga lugar la prestación de los servicios.

6.3.- Personal contratado por el Festival

Festival aportará al departamento de traslados un responsable y dos técnicos para completar las tareas de coordinación y administrativas del mismo.